



A

**DRA. REBECA HERNÁNDEZ ARÁMBURO
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE**

Por medio del presente y de conformidad con los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 4 fracciones I y V, 14, 15, 16, 17 fracciones II y II bis, IX y XIV, 19, y 20 fracción II, 229, 230 fracción III y 231 fracción III del Estatuto General de esta Casa de Estudios; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos; 10 y 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas; 6, 121 fracción VIII, y 162, último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, estos últimos normativos de la Universidad Veracruzana, al ser usted la superior jerárquica del personal adscrito a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM) y como resultado de la orden de auditoría N°. **CG 0126/2021**, le informo que se ha concluido la verificación financiera y física de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete **“Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de la Región Coatzacoalcos-Minatitlán, período 2020-2021”**, realizada a la DPCyM, formulando el acta respectiva del 29 de septiembre de 2021, misma que se anexa en un CD con sus cédulas adjuntas e informe ejecutivo definitivo, donde se hace constar que:

1. El resultado final con observación número 1, no fue solventado, por lo que es necesario darle seguimiento a las recomendaciones correctivas número 1.1, 1.2 y 1.3, así como a la preventiva del resultado número 1, para garantizar que se logren los objetivos establecidos en dichas recomendaciones. Esta Contraloría General le solicitará posteriormente, con base en el artículo 231 fracción III, del Estatuto General, el resultado definitivo de su gestión al seguimiento de la observación indicada.

Los actos u omisiones detectados nos llevaron a determinar presuntas irregularidades de carácter económico vinculadas a la actuación de los servidores públicos adscritos a la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de **\$82,865.85** (Ochenta y dos mil, ochocientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados por pagos de más. Cabe mencionar que se recuperaron \$172,610.95 (ciento setenta y dos mil, seiscientos diez pesos 95/100 M.N.) más los intereses generados por \$7,876.49 (Siete mil ochocientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.) y se aclaró la suma de \$212,130.64 (Doscientos doce mil ciento treinta pesos 64/100 M.N.).

Papantla 1
Unidad Veracruzana
Xalapa, Ver. 91030

Teléfonos/fax
(01 228) 8142891
(01 228) 8421700
Ext. 11716



SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

RECIBIDO

30 SEP 2021

HORA: 13:42 NOMBRE: Magaly

[Firma manuscrita]



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno
Contraloría General

Derivado de lo anterior, se solicitará, a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de este órgano interno de control, que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, inicie las investigaciones y los procedimientos que el caso amerite, informando a la Dirección de Auditoría de las investigaciones y de los procedimientos incoados, indicando el número de expediente que al efecto se haya aperturado y, en su oportunidad, nos comunique la determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones por las inconsistencias administrativas e irregularidades de carácter resarcitorio reportadas.

2. Por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, de los contratos U.V.-DPCM/F-AD-093/2020, U.V.-DPCM/F-LP-067/2020 no solventados y U.V.-DPCM/F-AD-034/2020, U.V.-DPCM/F-LP-010/2020 y U.V.-DPCM/F-AD-094/2020 que se reintegraron parcialmente o en su totalidad y se aclaró lo observado, prevalece la observación de carácter administrativo, ya que se autorizó el pago de estimaciones sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra y con fundamento en los artículos 230 fracciones III y X, 231 fracción III y 338 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana deberá exhortar a los responsables a fin de que en el desempeño de sus funciones y atribuciones conozca, observe y cumpla la normativa universitaria, como acción de prevención en la comisión de faltas administrativas señaladas en la ley de la materia.

En relación con la recomendación preventiva que se emite, la titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 30 de septiembre de 2021

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General



C.c.e.- M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo - Directora De Proyectos, Construcciones y Mantenimiento - Presente.
C.c.e.- C.P. María del Carmen Peña Cabrera - Directora de Auditoría - Presente.
C.c.p. - Minutario/Archivo.
JGRP. - MCPC *dajf